



CONSTANCIA SECRETARIAL. Medina (Cundinamarca) Al Despacho del señor Juez, proceso de Pertenencia Rad. 2017-00063, informando que los abogados **ALBEIRO ROJAS AHUMADA y GERARDO NIÑO QUIJANO** solicitan reconocimiento de personería para actuar en el presente proceso en representación del **ALCIRA NOVOA DIAZ** y se ordene remisión de copia de expediente digital. Sírvase proveer.

MILENA GASCA PIZARRO
Secretaria

Referencia : PERTENENCIA
Radicación : 25-438-40-89-001-2017-00063
Demandante : JULIO ROBERTO SANCHEZ PARRA Y DEMAS
PERSONAS INDETERMINADAS
Demandado : OTORGAMIENTO DE PODER

Julio 13 de 2023

En atención al poder arrimado por los doctores **ALBEIRO ROJAS AHUMADA y GERARDO NIÑO QUIJANO**, otorgado por **ALCIRA NOVOA DÍAZ**, en calidad de persona indeterminada; el Despacho así accede, al encontrarse ajustado a los parámetros establecidos en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En efecto, se reconoce personería para actuar en el presente proceso a los abogados **ALBEIRO ROJAS AHUMADA** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.119.892.061 y T.P. 358.543 del C.S. de la J y, **GERARDO NIÑO QUIJANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 86.066.578 y T.P. 368.822 del C.S. de la J, en condición de apoderados de la señora **ALCIRA NOVOA DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.039.800, persona indeterminada





Igualmente se accederá al envío del expediente digital.

En consecuencia,

DISPONE

PRIMERO: Reconózcase personería para actuar en este proceso a los abogados **ALBEIRO ROJAS AHUMADA** y **GERARDO NIÑO QUIJANO**, conforme y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: Remítase link de acceso al expediente digital a los apoderados **ALBEIRO ROJAS AHUMADA** y **GERARDO NIÑO QUIJANO**.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

FREDY MAURICIO ORDOÑEZ ESPITIA
Juez

